



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Me permito informarle SEÑOR JUEZ mediante providencia fechada el 03 de noviembre del presente año (2022), el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA UNITARIA, definió la colisión negativa de competencias, suscitada entre los Juzgado 5° y 10 de Familia, en Oralidad de Medellín, sobre el conocimiento de la presente HOMOLOGACION de la DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD del niño J.A.G.S., tomada por la Defensoría de Familia, adscrita al Centro Suroriental, Regional Antioquia, con sede en Medellín, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (I.C.F.), resolviendo que es a este Despacho el que le corresponde su conocimiento. A. Despacho 05/12/2022

Amparo Tobón Vélez

T2.

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 05001 31 10 005 **2021-00493** - 00

Interlocutorio	No 806.
Radicado:	05001-31-10-005-2021-00493 01
Proceso:	Homologación. PARD .
Niño:	JOSE ALBEIRO GOMEZ SANCHEZ
Progenitores:	BLANCA FLOR SANCHEZ GARCIA
	RODRIGO DE JESUS GOMEZ HENAO
decisión	Admite Homologación.

De conformidad con lo estatuido en el inciso primero del C de la I y A, modificado por el artículo 8° de la Ley 1878 de 2018 y, reunidas como se encuentran las

exigencias de Ley, **EL JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEMEDELLÍN ANTIOQUIA;**

RESUELVE:

PRIMERO: SE ADMITE el recurso de **HOMOLOGACIÓN** de la Resolución No 046, **fecha el 01/07/2021**, emanada por el **CENTRO ZONAL SUR ORIENTE.**, de conformidad con el artículo 100 inciso 3° de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4° de la Ley 1878 de 2018

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta la documentación y las pruebas obrantes en la foliatura, en su momento oportuno.

TERCERO: El **trámite a seguir es el indicado en el artículo 123 del mismo Código de la Infancia y la Adolescencia**, el cual se aplica por analogía ante falta de procedimiento concreto en el prementado artículo 32 de la ley 640 de 2001.

CUARTO: A términos del artículo 95 del C.I.A. PARAGRAFO., Inciso 2°. **VINCULESE** (o **NOTIFIQUESE**) al presente proceso al señor **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO**, gsantoyo@procuraduria.gov.co

Correspondió por reparto el conocimiento de las presentes

Notifíquese

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00205ff91f6866c45ef07bd7e933619d2fc7d0f2e2b0fc1e720ff7ea9b5a4400**

Documento generado en 06/12/2022 10:15:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>